



PODER



YO EYRA RUTH ROMERO (antes Eyra Romero de González), mujer, mayor de edad, soltera, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal número siete – setenta y tres - quinientos veinticinco (7-73-525), domiciliada en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de “**KALARA, S.A.**”, Sociedad Anónima Panameña debidamente inscrita en la Ficha 444999, Documento 560750 la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, que la misma se encuentra vigente e incorporada bajo las leyes del territorio de la República de Panamá, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Por este medio confiero un poder general a favor de **RODOLFO RAMI KADOCH TARRANGO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, comerciante, portador de la Cédula de Ciudadanía y Pasaporte número 79440410, con domicilio en Bogotá, Colombia, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o participar en todo tipo de actos o contratos de cualquier naturaleza y para todo tipo de actuación ante cualquier tipo de persona natural o jurídica, pública o privada para cualquier efecto, sin limitación alguna y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

PRIMERO: Representar a la sociedad, para tomar parte y constituir sociedades de cualquier país mediante la realización de inversiones extranjeras con el capital de las mismas, o bajo las modalidades aceptadas por la Ley del país.

SEGUNDO: Solicitar ante las autoridades competentes los registros de las inversiones extranjeras en los términos y para los fines previstos en la ley.

TERCERO: Representar a la sociedad en la toma de decisiones en las asambleas o juntas de socios, con plenas facultades para aprobar las decisiones que convengan a los intereses de la sociedad y para ejercer todos los derechos derivados de la calidad de socio o accionista en las sociedades donde tenga participación.

CUARTO: Representar a la sociedad ante la Administración y Dirección de Impuestos Nacionales, con expresa facultad para solicitar la expedición de número de identificación tributaria, para los efectos de Declaración de Renta, iniciar y continuar hasta su terminación actuaciones en juicios o diligencias, desistir de ellas, proponer recursos e incidentes en los mismos. Los apoderados quedan facultados para recibir pagos sujetos a retención y responder por las obligaciones tributarias en nombre de la sociedad

Queda expresamente autorizado para suscribir a nombre y por cuenta del poderdante las declaraciones tributarias a que esté obligado, adicionarlas,

como ante la jurisdicción contenciosa administrativa contra los de liquidación y determinación de impuestos o contra actos que impongan sanciones proferidas por los funcionarios de impuestos nacionales, departamentales, municipales o distritales.

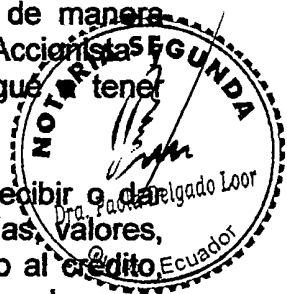
QUINTO: En general, para representar a la sociedad ante las diferentes autoridades públicas o privadas, de cualquier país, incluyendo autoridades de impuesto, de control de cambio, de vigilancia y control, notarias públicas, cámaras de comercio, para presentar las solicitudes a que hubiere lugar, ampliarlas, adicionarlas, modificarlas, desistir de ellas y, en general, llevar a cabo todos los



actos necesarios y convenientes para la mejor presentación y defensa de los intereses de la sociedad en cualquier país

SEXTO: Igualmente se le otorga poder amplio para que participe de manera directa en las decisiones y deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva de cualquier sociedad en la que tenga o llegue a tener participación.

SEPTIMO: De igual manera queda expresamente autorizado para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito, para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo, para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, para transigir y someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar comprometida y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, procuradores y apoderados, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y revocar tales delegaciones.



El poder general aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **RODOLFO RAMI KADOCH TARRANGO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, comerciante, portador de la Cédula de Ciudadanía y Pasaporte número 79440410, con domicilio en Bogotá, Colombia, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

EYRA RUTH ROMERO
"KALARA, S.A."

Yo AGUSTIN PITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Promovido, Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

12 MAR 2013

TESTIGO

TESTIGO

REPUBLICA DE PANAMA

12.3.13

8.00

POSTALIA 430.560





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: AGUSTIN PITY
3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE

4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIO PUBLICO OCTAVO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 14-3-2013

7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

8. Bajo el numero 153B GB / # Rec.: 467327

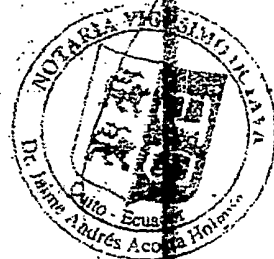


9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Karen E. Quiros H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D 1074
FACTURA N° 1333
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 03 MAR 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TPO TYPE C.C. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
P COL CC -79440410

APELLIDOS, SURNAME

KADDOH TARRAGANO

NOMBRES, GIVEN NAMES

RODOLFO RAMI

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

SEXO / SEX Enero 20/1968 CALI VALLE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

M CALI VALLE Febrero 02/2005
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

Febrero 02/2015

COLOMBIA MEDINA RUIZ
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2015-17-01-02-D 22 03

FACTURA Nº 8595

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 24 MAR 2015

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: AGUSTIN PITY
3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIO PUBLICO OCTAVO
DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 14-3-2013
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 153B GB / # Rec.: 467327
9. Sello / Timbre: 
10. Firma del funcionario: Karen E. Quirós H.

Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D 1074
FACTURA N° 1339
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 6 foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, # 03 MAR 2015

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO